

**OTROSÍ No 2**  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 039A-2022**

<b>ARRENDADOR:</b>	Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín
<b>ARRENDATARIO:</b>	<b>RAPICOPIAS LITOGRAFIA S.A.S.</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:</b>	901.311.809-4
<b>CANON:</b>	\$1.898.464
<b>OBJETO:</b>	Arrendamiento de dos espacios físicos ubicados en el segundo nivel del Bloque 44 del Campus El Volador, denominados burbuja 3 y burbuja 4, destinados a prestar el servicio de fotocopidora, impresiones y productos y servicios afines y a la venta de productos alimenticios y bebidas procesados y empacados.
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTADO:</b>	\$22.814.231
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>31 de julio de 2023</b>

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.260.807** de Medellín (Ant.), actuando en su calidad de Director de Servicios Compartidos de la **Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín**, ente universitario autónomo, nombrado mediante Resolución No. M.VS-0249 del 14 de febrero de 2017, expedida por la Vicerrectoría de Sede, posesionado mediante acta No. 0142 del 15 de febrero de 2017, delegado para suscribir el presente contrato de arrendamiento de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, artículo 13 numeral 12 (Manual de Convenios y Contratos), quien para los efectos del presente instrumento obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, ente universitario del orden nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867 y con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con NIT **899.999.063-3** y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por la otra, **HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. **98.594.520**, quien actúa en representación legal de la sociedad **RAPICOPIAS LITOGRAFIA S.A.S.**, ahora **INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.**, identificada con NIT. **901.311.809-4**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones:-----

a) Que el día 11 de agosto de 2022, se suscribió **LA UNIVERSIDAD** suscribió con la sociedad **RAPICOPIAS LITOGRAFIA S.A.S.** con NIT **901311809-4**, el contrato de arrendamiento **No. 039A-2022**, cuyo objeto es "Arrendamiento de dos espacios físicos ubicados en el segundo nivel del Bloque 44 del Campus El Volador, denominados burbuja 3 y burbuja 4, destinados a prestar el servicio de fotocopidora, impresiones y productos y servicios afines y a la venta de productos

alimenticios y bebidas procesados y empacados". b) Que mediante correo electrónico del día 25 de febrero de 2023, el arrendatario informa a LA UNIVERSIDAD, que, RAPICOPIAS LITOGRAFIA S.A.S cambió su razón social a INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S. c) Que dicha modificación se encuentra debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Medellín, el día 26 de octubre de 2022, con el número 37589 del Libro IX, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 23 de febrero de 2023 por la Cámara de Comercio de Medellín. d) Que el cambio de nombre realizado no implica modificaciones al objeto social, en consecuencia, EL ARRENDATARIO mantiene las calidades que le permiten cumplir el contrato de arrendamiento 039A-2022. e) Que el suscrito Director de Servicios Compartidos de la Sede acepta e imparte aprobación al presente Otrosí. f) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan: -----

**CLÁUSULA PRIMERA. PARTES CONTRTANTES:** Modificar el nombre de EL ARRENDATARIO en el Contrato de Arrendamiento No. 039 A 2022, por cambio de razón social de la sociedad RAPICOPIAS LITOGRAFIA S.A.S. a INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas y obligaciones del Contrato de Arrendamiento No. 039A-2022 no se modifican, por lo que continúan vigentes en los términos establecidos. -----

**CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** Una vez legalizado el presente Otrosí, la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios procederá a su publicación en el sitio web de LA UNIVERSIDAD. -----

Para constancia se firma en Medellín por LA UNIVERSIDAD y EL ARRENDATARIO el día 07 de marzo de 2023.

**LA UNIVERSIDAD,**

*Original firmado por*

**JOHAN ALEXÁNDER ZULUAGA FRANCO**

Director de Servicios Compartidos  
Universidad Nacional de Colombia  
Sede Medellín

**EL ARRENDATARIO,**

*Original firmado por*

**HUGO ESNEYDER CORREA PEREZ**

C.C. 98.594.520  
Representante Legal  
INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S.

*Original firmado por*

**DAMIAN RAMÍREZ PIEDRAHITA**

Asistente Administrativo  
Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios  
Universidad Nacional de Colombia  
Sede Medellín